



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-38/2021

DENUNCIANTE:
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

DENUNCIADOS:
RAMÓN VAZQUEZ VALADEZ Y
PARTIDO POLITICO MORENA

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/CDEXII/PES/001/2021

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMENEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a treinta de mayo de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEB-C-SG-O-836/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, con el que da cuenta de la recepción de un Procedimiento Especial Sancionador; con fundamento en los artículos 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO: Por recibidas las constancias relativas al desahogo de Audiencia de Pruebas y Alegatos con relación al expediente **IEEBC/CDEXII/PES/001/2021**, y el informe circunstanciado remitido por Lauro Pablo Briones Sánchez, Consejero Presidente del XII Consejo Distrital Electoral, relativo a la denuncia presentada por Jaime Alberto Gutiérrez Castro, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Distrital Electoral XII del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en contra de Partido Morena y Ramón Vázquez Valadez, candidato a Diputado por el principio de mayoría relativa por el partido Morena, de este XII Consejo Distrital, por hechos que vulneran los derechos de la niñez y culpa in vigilando.

SEGUNDO: Regístrese y fórmese el expediente bajo clave **PS-38/2021**, con las constancias correspondientes al expediente administrativo original intégrese cuadernillo como **Anexo I**, que corra agregado al principal.

TERCERO: Se asigna preliminarmente el presente expediente a la ponencia de la Magistrada Elva Regina Jiménez Castillo, para los efectos establecidos en el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal.

Así lo acordó y firma Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **NOTIFÍQUESE** por estrados, publíquese en el sitio oficial de internet y por lista. **CÚMPLASE.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS